Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2024 11:35:19

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0457-2024/DP-OAF

Lima, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

La Comunicación electrónica de fecha 05 de diciembre de 2024, los Memorandos Nº 0017-2024-DP/OD-LP, Nº 0019-2024-DP/OD-LP y Nº 0312 - 2024-DP/OAF-TES que adjunta, el Informe Nº 54-2024-DP/OAF-CIP y el Memorando N° 1055-2024-DP/OPP y la Resolución Defensorial N° 016-2024/DP, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución que apruebe la apertura y designación de la responsable de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Provincias para el Año Fiscal 2024, y el Informe N° 0863-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el DECRETO LEGISLATIVO, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso ii) del literal a) del numeral 1) del artículo 3° del DECRETO LEGISLATIVO, dispone que la Defensoría del Pueblo es una de las Entidades Públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1441;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del DECRETO LEGISLATIVO, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero;

Que, asimismo, el inciso 4) del numeral 6.2) del mismo cuerpo normativo, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA DE TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA, modificada por Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, el responsable único de

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2024 11:35:19

su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 006-2024/DP-OAF, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2024, que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Defensorial N° 016-2024/DP de fecha 05 de setiembre de 2024, se aprueba la creación de la Oficina Defensorial de Lima Provincias;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 1055-2024-DP/OPP de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal correspondiente para la Oficina Defensorial de Lima Provincias por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, según el documento de visto, el responsable del Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas solicita y sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Provincias para el Año Fiscal 2024;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, se observa que lo solicitado por el responsable del Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas cumple con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que su solicitud resulta procedente;

Que, por medio del Memorando Nº 0312 - 2024-DP/OAF-TES de fecha 05 de diciembre de 2024 se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la apertura y designación del responsable de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Provincias, el cual ha sido ampliado mediante la Comunicación electrónica de la misma fecha, por la Jefa (e) de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas en atención a los requerimientos solicitados con los Memorandos Nº 0017-2024-DP/OD-LP y Nº 0019-2024-DP/OD-LP;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2024 11:35:19

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, con el Informe N° 0863-2024-DP/OAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando Nº 0312 - 2024-DP/OAF-TES de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(…) *corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo que apruebe autorizar la apertura de la caja chica de la Oficina Defensorial de Lima Provincias y designar a la responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica de la precitada Oficina Defensorial.* (…).";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de la **Oficina Defensorial de Lima Provincias** de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024 por la suma total de **S/ 1,900.00** (MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios**.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Joselyn Teresa ANDAVIZA OVIEDO** la administración del Fondo de la Caja Chica de la **Oficina Defensorial de Lima Provincias** de la Defensoría del Pueblo, a partir de la aprobación de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a doña **Soledad Elena RODRÍGUEZ LOLI**, Jefa de la **Oficina Defensorial de Lima Provincias** de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2024 11:35:19

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

<u>Artículo Quinto</u>.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO